

Acuerdo de Concejo N° 004-026-2021

La Punta, 27 de setiembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 049-2021-MDLP-SG emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N ° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N ° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal y constituyen instrumentos de fiscalización y tiene por objeto realizar estudios, formular presupuestos y proyectos de Reglamento y dictámenes sobre asuntos de su competencia, además en el artículo 83° dispone que las Comisiones Ordinarias de Regidores deberán quedar conformadas a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria de Concejo en el año calendario; asimismo, el artículo 84° señala que las Comisiones están constituidas por un Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo ser apoyadas y asesoradas por los funcionarios del área de su competencia pero sin derecho a voto;

Que, el artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo, señala que las comisiones Ordinarias de Regidores deberán quedar conformadas a más tardar en la segunda Sesión Ordinaria de Concejo en el año calendario;

Que, el artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, señala que el Concejo Distrital de La Punta contará con siete (7) Comisiones Ordinarias, conforme el Artículo N° 74 del mismo cuerpo normativo establece que el Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad y del Distrito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-001-2021 de fecha 21 de enero de 2021, se aprueba el Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2021;

Que, mediante el Informe N° 049-2021-MDLP-SG de fecha 22 de setiembre de 2021, la Secretaría General propone la reconfirmación del Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2021,

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;



ACUERDA:

Artículo Primero. -APRUÉBESE la reconfirmación del Cuadro de Comisiones de Regidores para el año 2021, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

1. Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto.

- a) Presidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
- b) Vicepresidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

2. Comisión de Desarrollo Local y Proyectos.

- a) Presidencia: Srta. Lorena Jesús Roel Madico
- b) Vicepresidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

3. Comisión de Servicios a la Ciudad, Defensa Civil, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Servicios Generales.

- a) Presidencia: Sr. Carlos Eduardo Suito Bardales
- b) Vicepresidencia: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius
- c) Secretaría: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas

4. Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Comunicaciones, Cultura, Deportes y Esparcimiento, Servicios Sociales, Salud y Bienestar Social.

- a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- b) Vicepresidencia: Sr. Carlos Eduardo Suito Bardales
- c) Secretaría: Sr. Javier Antonio De La Lama Medelius

5. Comisión Legal y Asuntos Jurídicos

- a) Presidencia: Sra. Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas
- b) Vicepresidencia: Abog. Otilia Martha Vargas Gonzales
- c) Secretaría: Srta. Lorena Jesús Roel Madico

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE